

## REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

### Capítulo I Justificación

La Universidad Marista de San Luis Potosí como institución de educación superior está comprometida en participar de manera solidaria en el desarrollo de la sociedad en que se encuentra; la prestación del servicio social por parte de los alumnos es, entonces, una forma de compartir los frutos de la educación con los sectores pobres de la sociedad, imprimiendo siempre en sus actividades educativas las características del **Ideario de la Universidad**, origen y fundamento de su quehacer académico y profesional.

La Universidad Marista de San Luis Potosí cumple, a través de su proyecto de Servicio Social, con la Ley Reglamentaria del Artículo 5º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al ejercicio de las profesiones, que establece que el Servicio Social es requisito previo para la obtención del título profesional.

**ARTICULO 1** El Servicio Social es un instrumento de extensión universitaria para vincular la educación superior con el desarrollo estatal, regional y nacional. El Servicio Social constituye una experiencia de servicio concreto a comunidades y sectores marginados de la región.

**ARTICULO 2** El Servicio Social deberá ser efectuado por los alumnos de la Universidad en una de las sedes del Catálogo de Opciones de Servicio Social, que la Coordinación del Servicio Social publica al inicio de cada semestre.

**ARTICULO 3** La prestación del Servicio Social, por su naturaleza, no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral o institucional, ni otorga categoría de trabajador al prestador del servicio.

**ARTICULO 4** La Coordinación del Servicio Social es la instancia responsable de la organización del servicio y del cumplimiento de este Reglamento. Esta coordinación tiene registrada su firma representativa de la Universidad ante las autoridades correspondientes y ante las Sedes de Servicio Social.

### Capítulo II De los alumnos

**ARTICULO 5** Para los efectos del presente reglamento se consideran alumnos de la Universidad las personas que están inscritas en cualquiera de sus carreras.

**ARTICULO 6** Para iniciar los trámites para la realización del servicio social el criterio fundamental es tener cubierto el 70% de los créditos de la carrera que se esté cursando y haber acreditado tres materias cocurriculares.

### **Capítulo III De la prestación del Servicio Social y su duración**

**ARTICULO 7** La duración del Servicio Social deberá comprender un mínimo de 480 horas, las cuales deberán ser cubiertas de la siguiente manera: 460 horas en *una sola sede*, 16 horas en la participación en el *“Taller de Inducción al Servicio Social en la Universidad”* y 4 horas en la participación en las *reuniones de seguimiento* durante la realización del servicio social. Esto por un período mínimo de seis meses, sin exceder de 12 meses.

**ARTICULO 8** Los períodos establecidos deberán ser continuos; es decir, que los prestadores del Servicio Social deberán hacerlo en forma ininterrumpida.

### **Capítulo IV De las responsabilidades y sanciones**

**ARTICULO 9** Los prestadores del Servicio Social no podrán suspenderlo ni interrumpirlo por iniciativa propia; si así lo hiciera serán sancionados con la suspensión del derecho a la prestación del mismo hasta por un año según la gravedad de las causales y el análisis que realice la Coordinación del Servicio Social de la Universidad. Transcurrido este tiempo, al reiniciar deberá hacerlo en la sede que designe dicha Coordinación, iniciándose desde cero el cómputo de horas.

**ARTICULO 10** Si por causas no imputables al prestador del Servicio Social, éste tuviere que ser suspendido o interrumpirse, la Coordinación, previa demostración o justificación del hecho, podrá revalidar las horas cumplidas, para que el alumno termine en otra sede.

**ARTICULO 11** Si por causas de fuerza mayor el prestador del Servicio Social se ve imposibilitado temporalmente para cumplir con el artículo 8 y 9 de este Reglamento, deberá hacerlo del conocimiento del Departamento aduciendo las causas. Esta instancia calificará la validez de los argumentos y procederá a sancionar o en su caso, aprobará la suspensión temporal.

**ARTICULO 12** También es responsabilidad del alumno participar en su totalidad en el *Taller de Inducción al Servicio Social*. De lo contrario, será *causa suficiente para no autorizar* los trámites subsiguientes puesto que este Taller es *condición* para la realización del servicio social. Queda a juicio de la coordinación ponderar los motivos de la imposibilidad de la participación en el mismo.

### **Capítulo V De las Sedes para la prestación del Servicio Social**

**ARTICULO 13** El Servicio Social se realizará en proyectos con impacto hacia algún grupo vulnerable y de manera gratuita que se concretarán bajo la organización de sedes que podrían ser entre otras:

- a) Centros Comunitarios de la Universidad
- b) Organizaciones pertenecientes al Consejo Estatal de Organismos No Gubernamentales del Estado de San Luis Potosí.
- c) Dependencias de gobierno (Federal, Estatal o Municipal y sus organismos descentralizados)
- d) Colegios de profesionistas de las carreras que ofrece la Universidad siempre y cuando realicen el convenio respectivo con la Universidad
- e) Acciones de carácter eminentemente social y no lucrativo.
- f) Otras, a juicio de la Coordinación de Servicio Social.
  - El alumno puede presentar un opción no autorizada, misma que será evaluada por la coordinación del servicio social, en base a los criterios que utiliza para incluir acciones en el catálogo y que son las siguientes:
    - ✓ Metodología, acción-investigación-acción.
    - ✓ Gradualidad creciente en la participación del alumno.
    - ✓ Claridad en los acuerdos de la sede con el alumno y con la coordinación del servicio social.
    - ✓ Manera de entender el problema social que atiende y que se apegue a los principios de la universidad.
    - ✓ Visibilidad de las acciones y sus resultados.
    - ✓ Articulación de las acciones de la sede con otras instituciones, grupos y niveles de gobierno.

**ARTICULO 14** El prestador de servicio solicitará en la coordinación los siguientes comunicados:

- a) Documento de áreas y procedimientos para prestar el servicio social
- b) Catálogo de sedes de servicio Social

## **DOCUMENTO DE ÁREAS Y PROCEDIMIENTO**

### **PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL**

Hay tres áreas de Servicio Social: **Asistencial, de Promoción y de Desarrollo.**

**Área Asistencial.**- Es el apoyo solidario en casos de emergencia, dirigido a personas cuya sobre vivencia, libertad, seguridad y otros derechos fundamentales están en riesgo y que no pueden salir de la crisis por su propios medios.

**Objetivo:** Como comunidad estudiantil, responder con pertinencia y oportunidad a necesidades urgentes suscitadas por conflictos bélicos, desastres naturales, crisis políticas y económicas y otros factores.

**Programas:**

1. *Acopio cotidiano*: Coordinar campañas de acopio entre los estudiantes, la comunidad, instituciones y empresas, que permitan responder a una demanda de solidaridad.
2. *Brigadas*: involucrarse en tareas de logística, rescate, solidaridad y otras en los sitios de desastre o de conflicto.
3. *Instituciones de asistencia*: Participar en proyectos de las instituciones de asistencia cuya actividad se enmarca en la definición de asistencia arriba escrita.

**Área de prevención y promoción.**- Acciones orientadas a ayudar a grupos humanos a resolver por sí mismos sus necesidades.

**Objetivo.**- Participar en proyectos preventivos y de promoción tomando contacto directo con los destinatarios finales del apoyo.

**Programas:**

1. *Educativos*: Colaborar en programas de educación formal e informal capacitando a niños, jóvenes, adultos o ancianos, con diversos contenidos.
2. *Culturales*: Favorecer el desarrollo de actividades en el campo de las bellas artes y también del rescate de tradiciones y creación de culturas populares.
3. *Salud*: ayudar en la prevención primaria, secundaria, terciaria de enfermedades de naturaleza diversa.
4. *Asesorías*: brindar orientación legal, técnica o de otro tipo a individuos, grupos o instituciones a través de equipos estudiantiles coordinados por docentes.

**Área de Desarrollo.**- Actividades orientadas a la construcción de alternativas de desarrollo humano sustentable.

**Objetivo:** Participar en proyectos innovadores educativos, productivos, de construcción de ciudadanía, ecológicos y otros encaminados al cambio social.

**Programas:**

- a) Centro de Desarrollo Comunitario Urbano,
- b) Centro de Desarrollo Comunitario Rural,
- c) Otras sedes autorizadas.

## PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO SOCIAL

Para poder iniciar los trámites es necesario que el alumno haya participado en el “Taller de Inducción al Servicio Social” en todas sus actividades.

1. El alumno consulta el catálogo de opciones de sedes, de servicio social autorizada por la Universidad, eligiendo la que convenga más a sus intereses y expectativas.
2. El alumno puede presentar una opción no autorizada, misma que será evaluada por la coordinación del servicio social, en base a los criterios que utiliza para incluir opciones en el catálogo y que son las siguientes:
  - ◆ Metodología acción - investigación - acción
  - ◆ Gradualidad creciente en la participación del alumno
  - ◆ Claridad en los acuerdos de la Sede con el alumno y con la Coordinación de Servicio Social.
  - ◆ Manera de entender el problema social que atiende y que se apegue a los principios de la Universidad.
  - ◆ Visibilidad de las acciones y sus resultados
  - ◆ Articulación de las acciones de la sede, con otras instituciones, grupos y niveles de gobierno.
3. El alumno solicita oficio de autorización para realizar el Servicio Social con apego al 70% de créditos obtenidos por el alumno en el departamento de Control Escolar dirigida a la Coordinación del Servicio Social.
4. El alumno inicia una vinculación con la sede de servicio social y solicitar una carta de aceptación de la sede y entregar junto con el oficio de autorización a la coordinación de Servicio de Social.
5. La Coordinación del Servicio Social de la Universidad emite una carta de presentación del alumno dirigida a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Gobierno del Estado. Y entrega el formato de descripción del Servicio Social, que el alumno tendrá que requisitar consiguiendo las firmas y sellos correspondientes.
6. El alumno presenta esta carta y el formato mencionado en STPS.
7. STPS emite una carta de asignación de Servicio Social, la cual entrega copia a la coordinación de servicio social y copia a la sede de servicio social.
8. El alumno recaba las firmas y sellos de la sede del Servicio Social y de la Coordinación del Servicio Social y entrega a STPS y entrega copia de esta carta de asignación.

9. De acuerdo con el tipo de Servicio Social elegido, el alumno recibe información adicional según se requiera por parte de la Coordinación de Servicio Social y también por la sede.
10. El alumno inicia su Servicio y entrega mensualmente en STPS, en la coordinación de servicio social y en la sede de servicio social un reporte de actividades realizadas, firmada por la sede, de manera mensual o global según sea el procedimiento realizado al efectuar el Servicio Social.
11. Al completar las 480 horas reglamentarias, el alumno solicita a la STPS la carta de terminación de su Servicio Social, misma que entrega una copia en la Coordinación del Servicio Social de la Universidad, otra copia en la sede de servicio social, la original para el alumno.
  - ◆ La Coordinación del Servicio Social y la Dirección Académica de la Universidad expiden una constancia de terminación del Servicio Social para el expediente del alumno en el departamento de Control Escolar y solamente con la cual podrá titularse.